

AVISO DE ELECCIÓN

PARA LOS VOTANTES CALIFICADOS DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 2 DEL CONDADO DE ATASCOSA Y TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:

Por el presente, se notifica que se llevará a cabo una elección el 7 de noviembre de 2023 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en los lugares enumerados en el Anexo B, para el propósito de votar por las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ CONFIRMAR LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 2 DEL CONDADO DE ATASCOSA?

PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 2 DEL CONDADO DE ATASCOSA A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$569,970,639 PARA QUE VENZAN EN FORMA SERIAL O DE OTRA MANERA EN DICHOS PLAZOS SEGÚN LOS DETERMINE DICHA JUNTA EN UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO SUPEREN LA CANTIDAD MÁXIMA DE AÑOS AUTORIZADA POR LEY A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGUEN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A CIERTO PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO POR EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS, Y SUS ENMIENDAS, ACERCA DE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO SUPERE EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO EN VIGOR AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE, TODO ESTO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, ARRENDAR U OPERAR UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UN SISTEMA DE AGUA DE SUPERFICIE, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y AGUA DE TORMENTA PARA DICHO DISTRITO Y ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS A ESTOS, Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODA LA PROPIEDAD, DERECHOS DE CONTRATOS, DERECHOS DE USO E INTERESES EN LA PROPIEDAD NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO U OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE AGUA DE LA SUPERFICIE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y AGUA DE TORMENTA, Y ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS A ESTOS, Y CON EL PROPÓSITO ADICIONAL DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO Y DICHOS GASTOS INCIDENTALES A LA ORGANIZACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO QUE EN VIRTUD DE LA LEY CORRESPONDIENTE PUEDA PAGARSE DE MANERA ADECUADA CON LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS; Y POR UNA CANTIDAD QUE NO SUPERE LOS \$854,955,958.50 CON EL PROPÓSITO DE REEMBOLSAR CUALESQUIER BONOS U OTRAS EVIDENCIAS DE DEUDA EMITIDOS POR EL DISTRITO PARA CUALESQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ANTERIORES, Y FINANCIAR EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO, SOBRE TODO (PERO NO A MANERA DE LIMITACIÓN) LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO

DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON TODAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A ESTOS?

PROPOSICIÓN C

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 2 DEL CONDADO DE ATASCOSA A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$245,630,261 PARA VENCER EN FORMA SERIAL O DE OTRA MANERA EN DICHS PLAZOS SEGÚN LOS DETERMINE DICHA JUNTA EN UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LA CANTIDAD MÁXIMA DE AÑOS AUTORIZADA POR LEY A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGAR INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, Y VENDER DICHS BONOS A CIERTO PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO POR EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS, Y SUS ENMIENDAS, ACERCA DE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHS BONOS NO EXCEDA EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO EN VIGOR AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE, TODO ESTO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, OPERAR O MANTENER CAMINOS PAVIMENTADOS Y AUTOPISTAS PARA DICHO DISTRITO Y ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS A LOS MISMOS, Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODA LA PROPIEDAD, DERECHOS DE CONTRATOS, DERECHOS DE USO E INTERESES EN LA PROPIEDAD NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, OPERACIÓN O MANTENIMIENTO DE DICHS CAMINOS PAVIMENTADOS Y AUTOPISTAS, Y ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS A ESTOS, Y CON EL PROPÓSITO ADICIONAL DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO, LOS CUALES, EN VIRTUD DE LA LEY CORRESPONDIENTE, PUEDAN PAGARSE ADECUADAMENTE A PARTIR DE LOS INGRESOS DE DICHS BONOS, Y EN UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA LOS \$368,445,391.50 CON EL PROPÓSITO DE REEMBOLSAR CUALESQUIER BONOS U OTRAS EVIDENCIAS DE DEUDA EMITIDOS POR EL DISTRITO PARA CUALESQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ANTERIORES, Y FINANCIAR EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE A TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUYENDO, PARTICULARMENTE (PERO NO A MANERA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 52(b)(3) DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS Y LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE TEXAS, HASTA EL GRADO CORRESPONDIENTE, JUNTO CON TODAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A ESTOS?

PROPOSICIÓN D

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 2 DEL CONDADO DE ATASCOSA PARA TASAR, IMPONER Y RECAUDAR UN IMPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE NO EXCEDA DE UN DÓLAR Y 00/100 (\$1.00) POR CADA CIENTO DÓLARES (\$100) DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA CONSEGUIR FONDOS PARA PROPÓSITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, FONDOS PARA LA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO TERRENO, PLANTAS, TRABAJOS, INSTALACIONES, MEJORAS, APARATOS Y EQUIPOS NECESARIOS DE DICHO DISTRITO, Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE SERVICIOS ADECUADOS, HONORARIOS LEGALES Y DE INGENIERÍA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN, EN CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO, EN PARTICULAR (PERO

NO A MANERA DE LIMITACIÓN), LA SECCIÓN 49.107 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, JUNTO CON TODAS LAS ENMIENDAS Y ADICIONES A ESTAS?

DIRECTORES

Cada votante votará por la proposición colocando una “X” en la casilla ubicada junto a la declaración que indique la forma en la que desea votar. También se colocarán en las boletas de votación que serán utilizadas en la elección los nombres de los directores temporales como se indica a continuación:

- G. BAILEY WOODS, JR.
- FOARD HOUSTON
- SLOAN THOMAS
- ANDREW B. PRICE
- _____
- _____
- _____
- _____

El votante puede votar para director por cuatro (4) personas cualesquiera colocando una “X” en la casilla junto al nombre de la persona o escribiendo el nombre de la persona o las personas en los espacios en blanco provistos.

La elección se lleva a cabo en conformidad con una orden adoptada por la Junta Directiva del Distrito el 7 de agosto de 2023, cuya copia se encuentra disponible en la oficina del Distrito en 1980 Post Oak Boulevard, Suite 1380, Houston, Texas. El Administrador de Elecciones del Condado de Atascosa designará al juez presidente y a los funcionarios. El consejo de boletas de votación anticipada será designado por el Administrador de Elecciones del Condado de Atascosa.

La votación anticipada en persona en la elección se llevará a cabo según lo disponga el Condado en conformidad con el Contrato. El oficial de votación anticipada será el Administrador, y el lugar donde se llevará a cabo dicha votación anticipada será determinado por el Condado en conformidad con el Contrato. La dirección del oficial de votación anticipada en la cual puede recibir las solicitudes de boleta para votar por correo es:

- (a) por USPS:
Attn: Janice Ruple – Elections Administrator
914 Main Street
Suite 115
Jourdanton, Texas 78026

- (b) por transportista común o contratado o en persona:
Attn: Janice Ruple – Elections Administrator
914 Main Street
Suite 115
Jourdanton, Texas 78026

Una solicitud de una boleta para votar por correo postal puede ser enviada al oficial de votación anticipada por correo electrónico o fax. El correo electrónico del oficial de votación anticipada donde se recibirán las solicitudes de boleta para votar por correo es elections@co.atascosa.tx.us. El número de fax del oficial de votación anticipada en el que pueden recibirse las solicitudes de boleta para votar por correo

es el (830)769-1215. Para que sea válida, una solicitud de boleta de votación para votar por correo enviada por FAX o CORREO ELECTRÓNICO además debe ser enviada por correo postal y ser recibida por el oficial de votación anticipada a más tardar el cuarto día laborable después de recibida la transmisión por fax o correo electrónico.

Por el presente, se designa al Administrador como agente del Secretario de la Junta del Distrito para el propósito de tener bajo su custodia los registros electorales. El agente deberá mantener los registros electorales en conformidad con el Código Electoral de Texas.

La votación anticipada en persona se realizará todos los días que no sean feriados oficiales del Estado desde el lunes 23 de octubre de 2023 hasta el viernes 3 de noviembre de 2023. La votación anticipada se llevará a cabo durante los horarios y en los lugares indicados en el Anexo A.

Habrà asistencia oral en español disponible si se comunica con el Administrador de Elecciones del Condado de Atascosa.

POR ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 2 DEL CONDADO DE ATASCOSA